



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CORPORACIÓN PÚBLICA PARA LA SUPERVISIÓN
Y SEGURO DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO
COSSEC

JUNTA DE SUBASTA

AVISO DE ADJUDICACIÓN

PO BOX 195449
SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-5449

SUBASTA NÚM.: 2009-01
FECHA DE ADJUDICACIÓN

2 de noviembre de 2009

FECHA DE ARCHIVO EN
AUTOS DE LA
NOTIFICACIÓN DE LA
ADJUDICACIÓN:

3 de noviembre de 2009

La Subasta de referencia ha sido adjudicada por la Junta de Subasta como sigue:

LICITADOR:

JM Caribbean Builders Corp.

PARTIDA Y OFERTA ADJUDICADA:
Totalidad de la Subasta por
precio global **\$1,888,440.00**.
Segundo licitador más bajo.

LICITADOR NO AGRACIADO

McMartin Engineering, Corp.

RAZÓN NO ADJUDICACIÓN

No cumplió con los requisitos
esenciales de especificaciones
de la Subasta. Entre ellos, no
suministró el Bid Bond.

Latin American Construction, Inc.

Su oferta presentada por la suma
de \$1,899,075 fue mayor a la
seleccionada.

VML & Associates, S.E.

Su oferta presentada por la suma
de \$2,167,734 fue mayor a la
seleccionada.

NEX Corporation

Su oferta presentada por la suma
de \$2,274,920 fue mayor a la
seleccionada.

Allied Contractors & Eng.

Su oferta presentada por la suma
de \$2,468,820 fue mayor a la
seleccionada.

JAR Contractors
Su oferta presentada por la suma de \$2,508,518 fue mayor a la seleccionada.

RSM Contractor
Su oferta presentada por la suma de \$2,432,388 fue mayor a la seleccionada.

Rodgan Construction Corp.
Su oferta presentada por la suma de \$2,295,000 fue mayor a la seleccionada.

ADVERTENCIA:

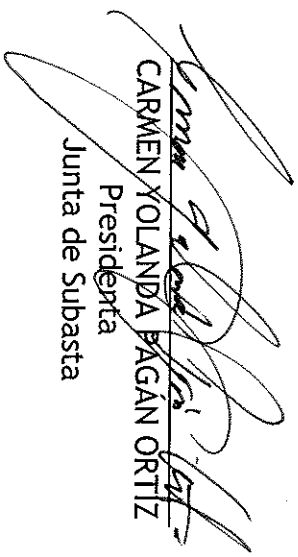
Cualquier licitador participante podrá solicitar, por escrito, ante el Presidente Ejecutivo de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, la reconsideración a la adjudicación efectuada por la Junta de Subasta. La misma deberá radicarse en las oficinas de la Corporación, personalmente o por correo, dentro de los diez (10) días contados a partir de la notificación del presente Aviso de Adjudicación. La solicitud de Reconsideración deberá exponer una relación de los fundamentos, incluyendo citas a la legislación y reglamentación aplicable en que se basa la solicitud.

La resolución del Presidente Ejecutivo podrá ser revisada ante la Junta de Directores de COSSEC, en adelante, “la Junta” conforme al Art. 9(s) de la Ley Núm. 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico”. La parte adversamente afectada por la resolución del Presidente tendrá un término de diez (10) días desde la fecha en que se archive en autos copia de la notificación de la resolución para radicar la solicitud de revisión ante la Junta. La Junta deberá considerar dicha solicitud dentro de los diez (10) días desde su presentación. Si la Junta rechazare de plano dicha solicitud de revisión o noriere pronunciamiento alguno dentro de dicho término, el término de diez (10) días para solicitar la revisión judicial ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones comenzará a cursar desde que la Junta notifique la denegatoria de plano o desde que expire el término de diez (10) días sin que la Junta haya hecho pronunciamiento alguno con respecto a la solicitud de revisión, según sea el caso. Si la Juntariere alguna determinación con respecto a la solicitud de revisión dentro del mencionado término de diez (10) días, para solicitar revisión judicial comenzará a cursar desde la fecha en que se archive en autos copia de la notificación de la resolución de la Junta resolviendo definitivamente la solicitud de revisión. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal, no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la subasta impugnada. El procedimiento se llevará conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

La garantía de licitación presentada será retenida hasta la adjudicación final de los recursos y sea formalizado el contrato.


El postor agraciado deberá presentar la Fianza de Ejecución (“Payment and Performance Bond”) por el 100% del valor de la oferta y una fianza de mano de obra y materiales (“Labor and Material Payment Bond”) por el 100% del valor de la oferta, dentro del término de diez (10) días laborables a partir de la fecha de notificación de este Aviso. De no presentarla dentro del término establecido darán margen a ejecutar la Garantía de Licitación y el contrato se adjudicará al postor que le hubiese sucedido, o al próximo postor que cumplió con las Especificaciones de la

Subasta. No se considerará al Estado Libre Asociado de Puerto Rico comprometido por adjudicación alguna hasta tanto se haya firmado y otorgado el contrato correspondiente o emitido la Orden de Compra.


CARMEN YOLANDA PAGAN ORTIZ
Presidenta
Junta de Subasta

Yo, Maricely Blaimayar Sánchez, en mi carácter de Secretaria de la Junta de Subastas de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, CERTIFICO haber archivado el original del presente Aviso de Adjudicación en el expediente de la Subasta 2009-01 y de haber enviado copia fiel y exacta del mismo a los licitadores a sus direcciones de registro.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de noviembre de 2009.


Lcda. Maricely Blaimayar Sánchez
Secretaria
Junta de Subasta